



Factura: 002-002-000037214



20161701037P04188



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA ALQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P04188						
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2016 (16/43)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CASTRO SALAZAR CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702088787	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	COBERA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707937803	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTRO COBERA RONNEL DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717138548	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	CASTRO COBERA CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719379796	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	CASTRO COBERA GABRIELA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609939	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
	Provincia	Cantón	Parroquia				
	PICHINCHA	QUITO	INAGUITO				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	190000.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA ALQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

*Notaría Trigésima Séptima*

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA:**

**SR. CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR.**

**SRA. NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO.**

**A FAVOR DE:**

**SR. ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA.**

**SR. CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA.**

**SRTA. GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA.**

**CUANTÍA: 100.000,00**

**DI 3 COPIAS**

**M.M.G.**

**ESCRITURA NÚMERO: 2016 - 17 - 01 - 37 P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy **DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: Por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señores **CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR Y NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO**, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores **ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA**, de estado civil soltero; el señor **CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA**, de estado civil soltero; y, la señorita **GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA**, de estado civil soltera, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son

1

*Don Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito, Ecuador*

## *Notaría Trigésima Séptima*

ante la señora notaría cuadragésima cuarta del cantón Quito, el 13 de febrero del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de febrero del 2015, se procedió al aumento del capital y reforma de estatutos, por lo cual el nuevo capital social de nuestra compañía, es la cantidad de \$USD 100.400,00 (CIEN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). c) Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el 25 de abril del 2016, por unanimidad, se autorizó la cesión de las participaciones en los términos que se detallarán en las cláusulas siguientes, misma que se incorpora como habilitante de este instrumento. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES declara que por medio de este instrumento público ceden y transfieren a perpetuidad en favor de los cesionarios, el cien por ciento (100%) de las participaciones sociales en el capital social de la sociedad "TOTALTRUCK CIA. LTDA." de la siguiente forma: UNO.- Los CEDENTES ceden y transfieren cincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una (51.988) al señor ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA; DOS.- Los CEDENTES ceden y transfieren veinte y tres mil novecientos dieciséis participaciones de un dólar de valor cada una (23.916) al señor CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA; y, TRES.- Los CEDENTES ceden y transfieren veinte y cuatro mil noventa y seis participaciones de un dólar de valor cada una (24.096) a la señorita GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA. Los CEDENTES declara así mismo, que estas transferencias las realiza con todos los derechos y prerrogativas que a dichas participaciones corresponden en los registros contables de la sociedad, sin reservarse nada para sí. CUARTA: PRECIO.- El precio justo que pactan de común acuerdo entre los CEDENTES y los CESIONARIOS es de \$USD



ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; porque me han presentado sus documentos identificatorio, cuyas copias debidamente certificada se agrega a la presente y me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TOTALTRUCK CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTES el señor CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR, titular de la cédula de ciudadanía número 170508878-7, y NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO, titular de la cédula de ciudadanía número 170765780-3, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA, titular de la cédula de ciudadanía número 171715854-5, de estado civil soltero; el señor CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA, titular de la cédula de ciudadanía número 171537875-6, de estado civil soltero; y, la señorita GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA, titular de la cédula de ciudadanía número 172160993-9, de estado civil soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) TOTALTRUCK CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública celebrada el 08 de octubre del 2010, ante el notario trigésimo séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de octubre del 2010, con un capital de \$USD 400,00 (CUATRO CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. b) Mediante escritura celebrada



100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que los CEDENTES declaran haber recibido en dinero en efectivo al momento de la firma del presente instrumento. Los CEDENTES no tendrán derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo han efectuado en salvaguarda de sus intereses. QUINTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Posterior a la cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital de la sociedad "TOTALTRUCK CIA. LTDA.", dividido en cien mil cuatrocientas (100.400) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente forma: a) El señor ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA posee cincuenta y dos mil doscientas ocho participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente al 52% de las participaciones de la sociedad; b) El señor CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA posee veinte y cuatro mil noventa y seis participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente al 24% de las participaciones de la sociedad; y, c) GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA, posee veinte y cuatro mil noventa y seis participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente al 24% de las participaciones de la sociedad.

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero de Participaciones
Rommel David Castro Cobeña	52.208	52.208	52.208
Carlos Marcelo Castro Cobeña	24.096	24.096	24.096
Gabriela Estefanía Castro Cobeña	24.096	24.096	24.096
<b>TOTAL</b>	<b>100.400</b>	<b>100.400</b>	<b>100.400</b>

SEXTA: CUANTÍA Y AUTORIZACIÓN.- La cuantía de esta escritura queda determinada en el valor del precio acordado en la cláusula pertinente. Los cedentes autoriza a los cesionarios a fin de que procedan a

## *Notaría Trigésima Séptima*

marginar el contenido de este instrumento, en la escritura de constitución de la sociedad "TOTALTRUCK CIA. LTDA.". OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversia o diferencia en la interpretación o en el cumplimiento del presente acuerdo transaccional, las partes renuncian a fuero y domicilio, y acuerdan someterse a la decisión en derecho de un Tribunal del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal estará integrado por un árbitro escogido de común acuerdo entre las partes. Si no esto no fuera posible el director del centro procederá a nombrar el árbitro por medio de un sorteo entre los árbitros de la lista del Centro de Arbitraje y Mediación de esa Cámara. En todo lo que no regulado dentro de la presente cláusula se procederá, conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. NOVENO: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento como de los anexos que lo constituyen, para lo cual firman tres ejemplares del mismo contenido y valor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos que configuren la plena validez de este negocio jurídico. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, esta escritura, que está firmada por el Abogado Christian Anibal Tamayo Jaramillo, con matrícula profesional número diez y siete-dos mil catorce-cuatro nueve seis del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente le fue entregada al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma

5

*Dra. Paulina Angulo Ferrero*  
*Quito - Ecuador*

---

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑIA  
TOTALTRUCK CIA. LTDA." DEL 25 DE ABRIL DEL 2016.**

En la Ciudad de Quito D. M., a los veinte y cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las diez de la mañana, en las oficinas principales de la compañía, situada en el edificio de la gasolinera PDV, de la avenida Interoceánica y pasaje Amazonas, se reúnen los socios de la compañía **TOTALTRUCK CIA. LTDA.**, el señor **CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR**, titular de la cédula de ciudadanía número 170508878-7, **ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA**, titular de la cédula de ciudadanía número 171715854-5; y, el señor **CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA**, titular de la cédula de ciudadanía número 171537875-6, mismos que conforman el 100% del capital pagado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones sociales por parte del socio **CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR**, a favor de los socios **ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA** Y **CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA**; y, a favor de la señorita **GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA**.

Posteriormente a la comprobación del quorum estatutario, el señor **CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR**, solicita autorización a la Junta General Universal de Socios, para ceder el 100% de sus participaciones sociales de la siguiente forma: UNO.- ceder y transferir cincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una (51.988) al señor **ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA**; DOS.- ceder y transferir veinte y tres mil novecientos dieciséis participaciones de un dólar de valor cada una (23.916) al señor **CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA**; y, TRES.- ceder y transferir veinte y cuatro mil noventa y seis participaciones de un dólar de valor cada una (24.096) a la señorita **GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA**. Solicitud que es aceptada por unanimidad.

Sin tener otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en lo resuelto, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana el Presidente de la Junta da



conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura,  
de todo cuanto doy fe.-

SR. CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR.

C.C: 1705088287

SRA. NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO.

C.C: 170203783

SRA. ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA.

C.C: 171758245

SR. CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA.

C.C: 1715378756

SRTA. GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA.

C.C: 1721609939

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	63810
No. de RUC de la Compañía:	1792282977001
Nombre de la Compañía:	TOTALTRUCK CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1715375736	CASTRO COBEÑA CARLOS MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 180.000	N
2	171715854E	CASTRO COBEÑA ROMMEL DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 220.000	N
3	1706088787	CASTRO SALAZAR CARLOS MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 100.400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, producida ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: lun, 25 abr 2016 13:37:31 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gov.ec/portaldelinformación/verifica.php](http://www.supercias.gov.ec/portaldelinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000746869

por terminada la misma después de haberse tratado el orden del día, disponiendo que por  
secretaría se proceda a la redacción del Acta correspondiente.

Para constancia de lo aprobado en esta junta, los actores firman a continuación.



**CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR**

**ROMMEL DAVID CASTRO COBENA**

**CARLOS MARCELO CASTRO COBENA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
CONTABILIDAD PÚBLICA

170508878-7



CIDADANO  
CASTRO SALAZAR  
CARLOS MARCELO  
30-403-14-00002  
PICHINCHA  
QUITO  
MULLARE  
CONDOMINIO EDIFICARONA  
CASADO  
WIVA VICTORIANA JACQUELINE  
OSORIO VILLACORCO



BACHILLERATO  
CASTRO EDUARDO MARCELO

CASTRO SALAZAR CARLOS MARCELO

EDUCACION  
CASTRO SALAZAR  
CARLOS MARCELO  
QUITO  
19-01-2010



*[Handwritten signatures]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
CONTABILIDAD PÚBLICA



012  
012-0010 1705088787  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CASTRO SALAZAR CARLOS MARCELO  
PERMISOS  
REVISOR  
DATO  
DATOS  
REGISTRADO  
EL REGISTRO DE LA JINTA


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO DE INTERIOR, DE REGISTRO DEL  
 CIVIL, DE IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN

ESTELA DE  
 CIUDADANÍA  
 Nº 171715854-5


 ROMMEL DAVID  
 CASTRO COBEÑA  
 ROMMEL DAVID  
 URBAN DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 CASTRO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



NOTARÍA PÚBLICA  
 CONSEJO REGULATORIO NACIONAL

**011**  
 SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

NÚMERO DE CERTIFICADO 1717158548  
 CEDULA  
**CASTRO COBEÑA ROMMEL DAVID**

PICHINCHA  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 CANTÓN

REGISTRO CIVIL  
 8  
 1  
 2024

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

SUPERIOR  
 LICENCIADO  
 V429

NOTARIO  
 CASTRO CARLOS MARCELO  
 COBEÑA WILMA VICTORIANA  
 QUITO  
 2018-03-19  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2025-03-19








REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y OCU-  
 PACION DE LA FUERZA DE TRABAJO

CIUDAD DE QUITO

17216093-0

IDENTIFICACION  
 CASTRO COSTA  
 GABRIELA ESTEFANIA

USO DE LA FUERZA DE TRABAJO  
 FOMENTO  
 QUITO

SENCALCATA

IDENTIFICACION 1825448  
 MUNICIPIO ESPALMERA  
 SEC. 7  
 87100-01 - QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

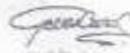
17216093-0

IDENTIFICACION  
 CASTRO CARLOS MARCELO

USO DE LA FUERZA DE TRABAJO  
 FOMENTO  
 QUITO

SENCALCATA

IDENTIFICACION 1825448  
 MUNICIPIO ESPALMERA  
 SEC. 7  
 87100-01 - QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

011

011-0286 17216093-0

NUMERO DE IDENTIFICACION: QUITO  
 CASTRO COSTA GABRIELA ESTEFANIA

PREVISTA	ORIGENACION	8
PREVISTA	PREVISTA	1
QUITO	PREVISTA	2016

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

VEINTI Y TRIGESIMA SEPTEMA DEL CANTON QUITO  
 QUITO - ECUADOR 2016

12 JUL 2016

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que antecede, en Quito a doce de julio del año dos mil diez y seis.



  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA,  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





Factura: 002-002-000037370



20161701037001215



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701037001215

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2016 (10:47)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	006972

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CASTRO COBEÑA ROMMEL DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171713643
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701037P04188

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TOTALTRUCK CIA. LTDA., celebrada el 08 de octubre del 2010, ante el Doctor Mauricio Ramirez Molina (E), cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.-  
**TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADO POR: CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR Y NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO; A FAVOR DE: ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA, CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA Y GABRIELA ESTEFANIA CASTRO COBEÑA, celebrada ANTE MÍ, el 12 de Julio del 2016.-  
Quito, a QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	36572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	766
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /12/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOTALTRUCK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 100400 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3636 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/10/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019440-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEY





Factura: 002-002-000037214



20161701037P04188



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA ALQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P04188						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2016 (16/43)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CASTRO SALAZAR CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702088787	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	COBERA VILLAVICENCIO NINFA VICTORIANA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707937803	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTRO COBERA RONNEL DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717138548	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	CASTRO COBERA CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719379796	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	CASTRO COBERA GABRIELA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609939	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
	Provincia	Cantón	Parroquia				
	PICHINCHA	QUITO	MADUITO				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	190000.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA ALQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

*Notaría Trigésima Séptima*

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA:**

**SR. CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR.**

**SRA. NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO.**

**A FAVOR DE:**

**SR. ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA.**

**SR. CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA.**

**SRTA. GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA.**

**CUANTÍA: 100.000,00**

**DI 3 COPIAS**

**M.M.G.**

**ESCRITURA NÚMERO: 2016 - 17 - 01 - 37 P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy **DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: Por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señores **CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR Y NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO**, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores **ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA**, de estado civil soltero; el señor **CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA**, de estado civil soltero; y, la señorita **GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA**, de estado civil soltera, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son

1

*Don Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito, Ecuador*

## *Notaría Trigésima Séptima*

ante la señora notaría cuadragésima cuarta del cantón Quito, el 13 de febrero del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de febrero del 2015, se procedió al aumento del capital y reforma de estatutos, por lo cual el nuevo capital social de nuestra compañía, es la cantidad de \$USD 100.400,00 (CIEN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). c) Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el 25 de abril del 2016, por unanimidad, se autorizó la cesión de las participaciones en los términos que se detallarán en las cláusulas siguientes, misma que se incorpora como habilitante de este instrumento. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES declara que por medio de este instrumento público ceden y transfieren a perpetuidad en favor de los cesionarios, el cien por ciento (100%) de las participaciones sociales en el capital social de la sociedad "TOTALTRUCK CIA. LTDA." de la siguiente forma: UNO.- Los CEDENTES ceden y transfieren cincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una (51.988) al señor ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA; DOS.- Los CEDENTES ceden y transfieren veinte y tres mil novecientos dieciséis participaciones de un dólar de valor cada una (23.916) al señor CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA; y, TRES.- Los CEDENTES ceden y transfieren veinte y cuatro mil noventa y seis participaciones de un dólar de valor cada una (24.096) a la señorita GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA. Los CEDENTES declara así mismo, que estas transferencias las realiza con todos los derechos y prerrogativas que a dichas participaciones corresponden en los registros contables de la sociedad, sin reservarse nada para sí. CUARTA: PRECIO.- El precio justo que pactan de común acuerdo entre los CEDENTES y los CESIONARIOS es de \$USD

3

*Dña. Paulina Zapata Ferrero*  
*Quito - Ecuador*



ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; porque me han presentado sus documentos identificatorio, cuyas copias debidamente certificada se agrega a la presente y me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TOTALTRUCK CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTES el señor CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR, titular de la cédula de ciudadanía número 170508878-7, y NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO, titular de la cédula de ciudadanía número 170765780-3, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA, titular de la cédula de ciudadanía número 171715854-5, de estado civil soltero; el señor CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA, titular de la cédula de ciudadanía número 171537875-6, de estado civil soltero; y, la señorita GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA, titular de la cédula de ciudadanía número 172160993-9, de estado civil soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) TOTALTRUCK CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública celebrada el 08 de octubre del 2010, ante el notario trigésimo séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de octubre del 2010, con un capital de \$USD 400,00 (CUATRO CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. b) Mediante escritura celebrada



100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que los CEDENTES declaran haber recibido en dinero en efectivo al momento de la firma del presente instrumento. Los CEDENTES no tendrán derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo han efectuado en salvaguarda de sus intereses. QUINTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Posterior a la cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital de la sociedad "TOTALTRUCK CIA. LTDA.", dividido en cien mil cuatrocientas (100.400) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente forma: a) El señor ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA posee cincuenta y dos mil doscientas ocho participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente al 52% de las participaciones de la sociedad; b) El señor CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA posee veinte y cuatro mil noventa y seis participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente al 24% de las participaciones de la sociedad; y, c) GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA, posee veinte y cuatro mil noventa y seis participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente al 24% de las participaciones de la sociedad.

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero de Participaciones
Rommel David Castro Cobeña	52.208	52.208	52.208
Carlos Marcelo Castro Cobeña	24.096	24.096	24.096
Gabriela Estefanía Castro Cobeña	24.096	24.096	24.096
<b>TOTAL</b>	<b>100.400</b>	<b>100.400</b>	<b>100.400</b>

SEXTA: CUANTÍA Y AUTORIZACIÓN.- La cuantía de esta escritura queda determinada en el valor del precio acordado en la cláusula pertinente. Los cedentes autoriza a los cesionarios a fin de que procedan a

## *Notaría Trigésima Séptima*

marginar el contenido de este instrumento, en la escritura de constitución de la sociedad "TOTALTRUCK CIA. LTDA.". OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversia o diferencia en la interpretación o en el cumplimiento del presente acuerdo transaccional, las partes renuncian a fuero y domicilio, y acuerdan someterse a la decisión en derecho de un Tribunal del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal estará integrado por un árbitro escogido de común acuerdo entre las partes. Si no esto no fuera posible el director del centro procederá a nombrar el árbitro por medio de un sorteo entre los árbitros de la lista del Centro de Arbitraje y Mediación de esa Cámara. En todo lo que no regulado dentro de la presente cláusula se procederá, conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. NOVENO: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento como de los anexos que lo constituyen, para lo cual firman tres ejemplares del mismo contenido y valor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos que configuren la plena validez de este negocio jurídico. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, esta escritura, que está firmada por el Abogado Christian Aníbal Tamayo Jaramillo, con matrícula profesional número diez y siete-dos mil catorce-cuatro nueve seis del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente le fue entregada al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma

5

*Dra. Paulina Angulo Ferrero*  
*Quito - Ecuador*

---

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑIA  
TOTALTRUCK CIA. LTDA." DEL 25 DE ABRIL DEL 2016.**

En la Ciudad de Quito D. M., a los veinte y cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las diez de la mañana, en las oficinas principales de la compañía, situada en el edificio de la gasolinera PDV, de la avenida Interoceánica y pasaje Amazonas, se reúnen los socios de la compañía **TOTALTRUCK CIA. LTDA.**, el señor **CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR**, titular de la cédula de ciudadanía número 170508878-7, **ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA**, titular de la cédula de ciudadanía número 171715854-5; y, el señor **CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA**, titular de la cédula de ciudadanía número 171537875-6, mismos que conforman el 100% del capital pagado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones sociales por parte del socio **CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR**, a favor de los socios **ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA** Y **CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA**; y, a favor de la señorita **GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA**.

Posteriormente a la comprobación del quorum estatutario, el señor **CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR**, solicita autorización a la Junta General Universal de Socios, para ceder el 100% de sus participaciones sociales de la siguiente forma: UNO.- ceder y transferir cincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho participaciones de un dólar de valor cada una (51.988) al señor **ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA**; DOS.- ceder y transferir veinte y tres mil novecientos dieciséis participaciones de un dólar de valor cada una (23.916) al señor **CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA**; y, TRES.- ceder y transferir veinte y cuatro mil noventa y seis participaciones de un dólar de valor cada una (24.096) a la señorita **GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA**. Solicitud que es aceptada por unanimidad.

Sin tener otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en lo resuelto, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana el Presidente de la Junta da



conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura,  
de todo cuanto doy fe.-

SR. CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR.

C.C: 1705088287

SRA. NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO.

C.C: 170203783

SRA. ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA.

C.C: 171758245

SR. CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA.

C.C: 1715378756

SRTA. GABRIELA ESTEFANÍA CASTRO COBEÑA.

C.C: 1721609939

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	63810
No. de RUC de la Compañía:	1792282977001
Nombre de la Compañía:	TOTALTRUCK CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1715375736	CASTRO COBEÑA CARLOS MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 180.000	N
2	171715854E	CASTRO COBEÑA ROMMEL DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 220.000	N
3	1708088787	CASTRO SALAZAR CARLOS MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 100.400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, producida ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: lun, 25 abr 2016 13:37:31 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gov.ec/portaldelinformación/verifica.php](http://www.supercias.gov.ec/portaldelinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000746869

por terminada la misma después de haberse tratado el orden del día, disponiendo que por  
secretaría se proceda a la redacción del Acta correspondiente.

Para constancia de lo aprobado en esta junta, los actores firman a continuación.



**CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR**

**ROMMEL DAVID CASTRO COBENA**

**CARLOS MARCELO CASTRO COBENA**






**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO DE INTERIOR, DE REGISTRO DEL  
 CIVIL, DE IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN

ESTELA DE  
 CIUDADANÍA  
 Nº PASADO: 171715854-5


**CASTRO COBEÑA  
 ROMMEL DAVID**  
 URBANIZADO NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 CASTRO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



NOTARÍA PÚBLICA  
 CONSEJO REGULADOR NOTARIAL

**011**  
 SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

**011 - 0263**      **1717158548**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CASTRO COBEÑA ROMMEL DAVID**

PICHINCHA	REGISTRACIONES	8
QUITO	ESTRATOS	1
CANTÓN	INSCRIPCIONES	2024

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA PÚBLICA  
 LICENCIADO  
 V429

APELLIDO Y NOMBRE DEL NOTARIO  
**CASTRO CARLOS MARCELO**  
 APELLIDO Y NOMBRE DE LA AGENCIA  
**COBEÑA ROMMEL VICTORIANO**  
 URBANIZADO NACIMIENTO  
 QUITO  
 2018-03-19  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2025-03-19








REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCION DE REGULACION

011-0286

172160933-0

IDENTIFICACION  
**GABRIELA ESTEFANIA CASTRO COSMA**  
 GABRIELA ESTEFANIA  
 LEON DE ALVARADO  
 FERNANDA  
 QUITO  
 DISTRITO  
 RENACIMIENTO 1825448  
 MUNICIPIO ESPALMERA  
 SEC. 7  
 87100-01 - QUITO

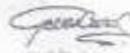



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

011-0286

172160933-0

IDENTIFICACION  
**GABRIELA ESTEFANIA CASTRO COSMA**  
 GABRIELA ESTEFANIA  
 LEON DE ALVARADO  
 FERNANDA  
 QUITO  
 DISTRITO  
 RENACIMIENTO 1825448  
 MUNICIPIO ESPALMERA  
 SEC. 7  
 87100-01 - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

011

011-0286

172160933-0

IDENTIFICACION  
**GABRIELA ESTEFANIA CASTRO COSMA**  
 GABRIELA ESTEFANIA  
 LEON DE ALVARADO  
 FERNANDA  
 QUITO  
 DISTRITO  
 RENACIMIENTO 1825448  
 MUNICIPIO ESPALMERA  
 SEC. 7  
 87100-01 - QUITO

VEINTI Y TRIGESIMA SEPTEMA DEL CANTON QUITO  
 QUITO, ECUADOR, DIA 12 DE JULIO DE 2015

12 JUL 2015

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que antecede, en Quito a doce de julio del año dos mil diez y seis.



  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA,  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





Factura: 002-002-000037370



20161701037001215



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701037001215

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2016 (10:47)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	006972

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CASTRO COBEÑA ROMMEL DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171713643
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701037P04188

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TOTALTRUCK CIA. LTDA., celebrada el 08 de octubre del 2010, ante el Doctor Mauricio Ramirez Molina (E), cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.-  
**TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADO POR: CARLOS MARCELO CASTRO SALAZAR Y NINFA VICTORIANA COBEÑA VILLAVICENCIO; A FAVOR DE: ROMMEL DAVID CASTRO COBEÑA, CARLOS MARCELO CASTRO COBEÑA Y GABRIELA ESTEFANIA CASTRO COBEÑA, celebrada ANTE MÍ, el 12 de Julio del 2016.-  
Quito, a QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	36572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	766
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /12/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOTALTRUCK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 100400 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3636 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/10/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019440-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEY

